



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**7992<sup>a</sup>** sesión

Viernes 30 de junio de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Llorentty Solíz. . . . . (Bolivia (Estado Plurinacional de))

*Miembros:*

China . . . . .	Sr. Sun Lei
Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Tachco
Etiopía . . . . .	Sr. Woldegerima
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Iliichev
Francia . . . . .	Sra. Gueguen
Italia . . . . .	Sr. Cardi
Japón. . . . .	Sr. Kawamura
Kazajstán . . . . .	Sr. Umarov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Hickey
Senegal . . . . .	Sr. Seck
Suecia . . . . .	Sra. Schoulgin-Nyoni
Ucrania . . . . .	Sr. Yelchenko
Uruguay . . . . .	Sr. Rosselli

## Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-18845 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

**El Presidente:** El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/561, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Japón.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

**El Presidente:** El proyecto de resolución ha recibido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2365 (2017).

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Bolivia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2365 (2017), referida a las actividades contra las minas, uno de los objetivos de la Presidencia de Bolivia durante este mes. La resolución es un precedente importante para el Consejo de Seguridad, ya que por primera vez se aprueba una resolución referente al tema de la lucha contra las minas. Este es un avance significativo en el tema, el cual tiene sus bases en las declaraciones de la Presidencia de 30 de agosto de 1996 (S/PRST/1996/37) y de 19 de noviembre de 2003 (S/PRST/2003/22) y en las convenciones firmadas y ratificadas por la mayoría de los Estados Miembros en los últimos 20 años, como es la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

El objetivo principal de la resolución es recordar y expresar las amenazas que representan estos artefactos

para la seguridad, la integridad física e incluso la vida misma, tanto para la población civil como para el personal de mantenimiento de la paz, el personal humanitario y todos aquellos que trabajan en las zonas de conflicto. De la misma manera, en esta resolución se llama a todas las partes en conflictos armados a terminar inmediata y definitivamente cualquier uso indiscriminado de minas antipersonal, remanentes explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados. En la resolución se insta a todas las partes en los conflictos armados a proteger a la población de las amenazas provocadas por las minas antipersonal, los remanentes explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados. Asimismo, se llama a todos los Estados Miembros a cumplir con sus respectivas obligaciones internacionales relacionadas con la lucha contra las minas.

El Consejo de Seguridad, al examinar los mandatos de las misiones para el mantenimiento de la paz o las misiones políticas especiales, solicita regularmente informes sobre la mitigación de las amenazas que plantean peligrosos explosivos como las minas antipersonales, los remanentes explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados. Bolivia considera firmemente que la mitigación de estas amenazas resulta vital para el éxito de los mandatos de las misiones y para promover los esfuerzos de consolidación de la paz y estabilización en los países en conflicto. En los últimos años, la experiencia en la mitigación de las minas se ha extendido de las minas antipersonal a los remanentes explosivos de guerra, hasta llegar a la amenaza más reciente y emergente: los dispositivos explosivos improvisados. Es importante hacer énfasis en la mitigación, la cual implica los cinco pilares de la acción contra las minas, es decir, la educación sobre el riesgo, la asistencia a las víctimas, la gestión de armas y municiones, la destrucción de arsenal y la promoción, pero también, el fortalecimiento de las capacidades nacionales y el apoyo institucional.

Además de los cinco pilares, es importante tomar nota del incremento de los vínculos entre las actividades de acción contra las minas con otras esferas sustantivas, como el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad. También promueve el establecimiento de estructuras de gobernanza eficaces y el estado de derecho. En tal sentido, saludamos la labor del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas como uno de los actores clave en la mitigación de los riesgos que presenta este tipo de explosivos. Se despliega en las misiones de mantenimiento de la paz y en las misiones políticas especiales, cuando así lo ordena el Consejo de

Seguridad, y responde las solicitudes de apoyo de los Estados afectados.

Es por eso que la acción contra las minas no solo tiene que ver con la seguridad de los inmediatamente expuestos a tales amenazas, sino que también contribuye de manera significativa a mantener la paz y reforzar la estabilización. Dichas acciones van concatenadas con los convenios internacionales sobre la materia. El más claro ejemplo es la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción de 1997, o como se la conoce, la Convención de Ottawa. Bolivia es signataria y ha ratificado la mencionada Convención, por lo que llamamos a la universalización de la misma y de las demás convenciones relativas a la acción contra minas a través de la adhesión de todos los Estados Miembros. Convocamos a que todos los Estados puedan redoblar sus esfuerzos para cumplir con sus compromisos y obligaciones internacionales.

Para finalizar, Bolivia cree firmemente que la resolución 2365 (2017), que ha sido aprobada, sentará un precedente positivo, pues conociendo la amenaza que representan las minas terrestres, los remanentes explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, y la importancia que tiene la acción contra minas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Bolivia desea agradecer el concurso y la participación de todos los miembros del Consejo de Seguridad en este afán.

Vuelvo a asumir la función de Presidente del Consejo de Seguridad.

Me permito ofrecer la palabra al representante del Japón.

**Sr. Bessho (Japón)** (*habla en inglés*): El Japón desea expresar su gran respeto por los tenaces esfuerzos de Bolivia. Valoramos el hecho de que los miembros del Consejo de Seguridad hayan podido analizar esta importante cuestión con seriedad y exhaustividad. En la resolución 2365 (2017), aprobada hoy por unanimidad, se reconoce claramente que la creciente amenaza que suponen las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados socava la paz y la estabilidad internacionales. Espero que proporcione orientación adicional a las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, para que puedan avanzar.

Desde hace mucho tiempo, el Japón ha incluido la asistencia a las actividades relativas a las minas entre sus principales prioridades diplomáticas. El 28 de

junio, el Japón firmó una nota con Colombia, mediante la cual proporcionaba 9 millones de dólares en concepto de ayuda no reembolsable para apoyar las actividades de remoción de minas que lleva a cabo el Gobierno con equipo y conocimientos técnicos. El Japón está decidido a seguir desempeñando un papel destacado en las actividades relativas a las minas, en colaboración con otras partes interesadas, y abriga la sincera esperanza de que la resolución 2365 (2017), que el Japón copatrocinó, junto con otros instrumentos internacionales, pueda contribuir a la consecución de nuestro objetivo primordial, a saber, lograr un mundo libre de minas terrestres.

**Sr. Skoog (Suecia)** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Agradezco a usted y a Bolivia los esfuerzos que han desplegado para elevar el perfil de esta importante cuestión al incluir las actividades relativas a las minas en el programa del Consejo de Seguridad. Ello ha llevado a la aprobación de la resolución 2365 (2017), la primera sobre la acción contra las minas— lo cual acogemos con agrado.

Como afirmamos en el debate público de 13 de junio (véase S/PV.7966), nunca se insistirá lo suficiente en el terrible legado de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra en las comunidades en las que se encuentran. Suecia comparte plenamente las inquietudes acerca de los graves problemas humanitarios posteriores a los conflictos causados por las minas terrestres y los restos explosivos de guerra. Es indispensable que intensifiquemos nuestros esfuerzos para minimizar la ocurrencia de esta amenaza y los efectos y los riesgos que de ella se derivan. Suecia subraya la obligación de todos los Estados de respetar el derecho internacional humanitario y garantizar el respeto de este.

Suecia es Estado parte en todas las convenciones pertinentes que prohíben o regulan el uso de las minas no controlables, las minas terrestres antipersonal, las municiones en racimo y la manipulación de los restos explosivos de guerra. Consideramos que la plena aplicación de estas convenciones es el medio más eficaz para contrarrestar los riesgos asociados al uso de estas armas.

Seguimos firmemente comprometidos con los marcos internacionales establecidos para poner fin al flagelo de los restos explosivos de guerra. Continuaremos trabajando en pro de su plena universalización e instamos a los demás a que se unan a nosotros en este empeño.

**Sr. Bermúdez (Uruguay)**: Me uno a quienes han extendido sus felicitaciones a usted, Sr. Presidente, y a su delegación por haber traído este tema a la atención del Consejo y, en particular, por la conducción del proceso que llevó a la aprobación de la resolución 2365 (2017), por la

transparencia e inclusividad y la antelación en la presentación del texto, lo cual permitió a todas las delegaciones formular comentarios y contribuir durante el proceso de negociaciones. Ojalá los procedimientos de esta naturaleza se utilizaran bien frecuentemente en el Consejo.

Mi delegación ha votado a favor de la resolución 2365 (2017), en virtud de la importancia que este tema reviste para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Uruguay condena enérgicamente el uso de minas antipersonal y de otras armas que causan efectos indiscriminados a un gran número de víctimas civiles por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia. Del mismo modo, defiende su prohibición y eliminación.

Hubiéramos querido que el proyecto de resolución que acabamos de aprobar contara con lenguaje relativo a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, la llamada Convención de Ottawa, y más precisamente con un llamado a su universalización en pos de garantizar su pleno cumplimiento. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por algunas delegaciones, no fue posible incluirlo en la resolución. El Uruguay, como Estado miembro de la Convención de Ottawa, está firmemente comprometido con su plena implementación y considera que se debe dar la máxima importancia a su universalización. Promover la universalidad constituye una prioridad para afrontar el peligro que representa para la comunidad internacional este tipo de armas. Queda aún una treintena de países del mundo que no han firmado la Convención, entre ellos se encuentran países de particular relevancia en el escenario internacional. En ese sentido, el Uruguay exhorta a los Estados que no han firmado la Convención a que se adhieran a ella con urgencia y sin más demora, en particular aquellos que producen, venden y poseen este tipo de armas. Del mismo modo, alienta a todos los Estados Miembros a cumplir plenamente con todas las obligaciones internacionales vinculadas a la materia y respetar los compromisos existentes en el marco del derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

**Sr. Cardi** (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por la manera excelente en que ha ejercido el liderazgo durante el mes de junio. Ha sido un mes muy dinámico y una presidencia muy productiva. Aguardamos con interés la Presidencia de China en julio.

Damos las gracias a la Presidencia de Bolivia por haber promovido la aprobación de la resolución 2365 (2017), con respecto al tema tan pertinente de las

actividades relativas a las minas. Creemos que el Consejo de Seguridad debería respaldar y reforzar las actividades relativas a las minas, porque ellas marcan la diferencia sobre el terreno, para así mitigar y, a la larga, eliminar la amenaza que representan las minas, los restos explosivos de guerra y otros artefactos explosivos sin detonar.

Una paz sin actividades relativas a las minas es una paz incompleta. Esas son palabras tomadas de la declaración del Secretario General, Sr. António Guterres, con motivo del Día Internacional de Información sobre el Peligro de las Minas y de Asistencia para las Actividades relativas a las Minas. Estamos de acuerdo con esa afirmación y consideramos que la lucha contra las minas es una actividad multifacética que requiere un enfoque integral. Es necesario reforzar los aspectos de desarme, humanitarios y de desarrollo de las actividades relativas a las minas. Estabilizar las zonas de crisis, prestar asistencia humanitaria a la población afectada y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes deben ser los propósitos fundamentales de nuestro esfuerzo común en la lucha contra las minas. Creemos que el texto que aprobamos hoy satisface la mayoría de esas necesidades.

Como Presidente del Grupo de Apoyo de las Actividades relativas a las Minas para el período 2016-2017 y como miembro activo de los Convenios de Ottawa y Oslo, Italia se ha comprometido a aplicar plenamente dichos Convenios, y otorga la máxima importancia a su universalización. La promoción de la universalización de los Convenios de Ottawa y Oslo es una actividad clave para lograr cambios efectivos sobre el terreno. A ese respecto, nos hubiera gustado que el Consejo incluyera en el proyecto de resolución otras cuestiones, incluidas las referencias a las municiones en racimo, municiones que, si no explotan al hacer impacto, permanecen sobre el terreno y continúan siendo una amenaza para las generaciones venideras.

Por último, una referencia más acentuada al derecho internacional humanitario y a los principios humanitarios habría dado más fuerza al documento. No obstante, agradecemos el resultado obtenido y felicitamos a la Presidencia boliviana por traer por primera vez este tema tan importante al Consejo. También le damos las gracias, Sr. Presidente, por su flexibilidad, que permitió la aprobación de la importante resolución de hoy.

**Sr. Seck** (Senegal) (*habla en francés*): Mi delegación votó a favor de la resolución 2365 (2017), convencida de la importancia esencial que tienen las actividades relativas a las minas para la paz y la seguridad internacionales.

Doy las gracias a Bolivia por haber traído al Consejo este importante tema y por haber dado pruebas de su accesibilidad en el marco de las negociaciones que condujeron a la aprobación de la resolución 2365 (2017).

Debido a que en ella se hace un llamamiento en aras de la cooperación entre los Estados, las Naciones Unidas y otros agentes, incluida la sociedad civil, y se abarcan cuestiones humanitarias y de desarrollo sostenible, la resolución 2365 (2017) ofrece oportunidades, sobre todo a los países afectados por la presencia de minas terrestres, restos explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados, para hacer frente a estos desafíos en beneficio de las personas y las comunidades afectadas. El Senegal, que es un importante país que aporta contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, también acoge con beneplácito el hecho de que en la resolución se haga hincapié en la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, que operan cada vez más en entornos inestables e impredecibles.

Como Estado parte en la Convención de Ottawa, mi país ha destruido todos sus arsenales de minas anti-personal, de conformidad con sus obligaciones internacionales, y seguirá trabajando junto con sus asociados internacionales, en particular con los demás 161 Estados partes en la Convención, para concienciar sobre esta cuestión, en un esfuerzo por garantizar que este instrumento internacional jurídicamente vinculante se haga universal, pues es vital para la protección y la dignidad de los civiles. Habida cuenta de la existencia de un creciente número de amenazas asimétricas, hacemos un llamamiento a favor del aumento de la voluntad política —en particular, en los países que fabrican esas armas— con miras a limitar o eliminar por completo las armas explosivas, que representan una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales. Esperamos que la aprobación de la resolución 2365 (2017) solo sea el primer paso en el camino hacia la realización de actividades relativas a las minas voluntarias y aún más sólidas.

*Se levanta la sesión a las 10.25 horas.*